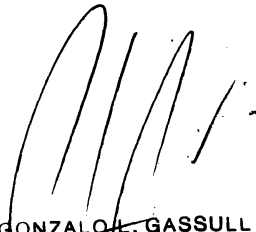


Poder Judicial de la Nación
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Secretaría de Superintendencia


GONZALO L. GASSULL
SECRETARIO DE CÁMARA
SUPERINTENDENCIA

ACORDADA n°: 10.017

En la ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de abril del año dos mil veinte, los miembros de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de las acciones tendientes a enfrentar la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, instrumentó una serie de medidas excepcionales (Ac. 3/2020 y 4/2020) que conjugaron la prestación del servicio de justicia con la protección de la salud de los empleados, funcionarios y magistrados, como así también del público en general que concurre a los tribunales.

II. Que, en ese marco, el máximo Tribunal como cabeza del Poder Judicial de la Nación y en completa sintonía con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional DNU 297/20 que establece “el aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos indicados en el presente decreto”, dispuso por acordada 6/2020 “... feria extraordinaria (...) respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, la que, eventualmente, se extenderá por igual plazo que el que Poder Ejecutivo Nacional pudiera disponer su prórroga..”.

III. Que, conforme a las atribuciones de superintendencia delegadas, esta Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, por Acordada n° 10.016, dispuso las guardias y turnos indispensables de acuerdo a la necesidad del fuero y designo a los Magistrados y Funcionarios para tal fin en todo el territorio de su jurisdicción.

IV. Que, el día de la fecha, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dicto la Acordada nº 8/2020 prorrogando la feria extraordinaria desde el 1 al 12 de abril, ambos incluidos, de 2020, en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU PEN. 325/2020), por lo que corresponde mantener por ese plazo las designaciones realizadas en la Acordada nº 16.016 de este Tribunal con las salvedades que se detallan en el presente resolutivo.

En su mérito y en uso de las facultades de Superintendencia, los señores Jueces de Cámara,

ACORDARON:

1) **Prorrogar la designación** como autoridades de feria (conf. considerando IV.) para integrar esta Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones, doctor Juan Ignacio PÉREZ CURCI y al señor Juez de Cámara, doctor Manuel Alberto PIZARRO.

2) **Prorrogar la designación** para que actúen en carácter de secretarios, durante la feria (conf. considerando IV.): Secretario de Superintendencia doctor Gonzalo Luis GASSULL; Secretario de Cámara, doctor Pablo QUIRÓS y Secretario de juzgado, doctor Nahuel BENTO, con la colaboración del personal que se considere indispensable para la prestación del servicio de justicia, de conformidad con la normativa aludida.

3) **Prorrogar la designación** al doctor Walter BENTO, titular del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de los Juzgados Federales nros. 1, 2 y 3 de Mendoza, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

4) **Prorrogar la designación** al doctor Eduardo PUIGDÉNGOLAS, titular del Juzgado Federal de San Rafael - Mendoza, como

Poder Judicial de la Nación
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Secretaría de Superintendencia

Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de ese Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

5) **Prorrogar la designación** al doctor Juan Esteban MAQUEDA, titular del Juzgado Federal de San Luis, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de ese Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

6) **Prorrogar la designación** al doctor Juan Carlos NACUL, titular del Juzgado Federal de Villa Mercedes – San Luis, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de ese Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

7) **Designar** al doctor Daniel Alejandro DOFFO, juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo del Juzgado Federal nro. 1 de San Juan en virtud de la licencia concedida a su titular doctor Miguel Ángel GÁLVEZ (resolución n° 14.197), debiendo el magistrado designar al personal que actuará en las secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

8) **Designar** a la doctora Eliana RATTA RIVAS, jueza del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, como Jueza de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo del Juzgado Federal nro. 2 de San Juan en virtud de la licencia concedida a su titular doctor Leopoldo RAGO GALLO (resoluciones n° 14.195), debiendo la magistrada designar al personal que actuará en las secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

9) **Mantener** el horario de atención para los tribunales de feria, de lunes a viernes desde las 09:30 hasta las 13:30 horas (conf. Ac. CSJN nº 7/2020).

10) **Reiterar la disposición** de que se restrinja al mínimo imprescindible el número de agentes necesarios para atender los asuntos que no admitan demora identificados en el considerando 4º, evaluado ello en el ámbito de cada Tribunal en función de sus particularidades, y previendo la posibilidad de efectuar recambio del personal.

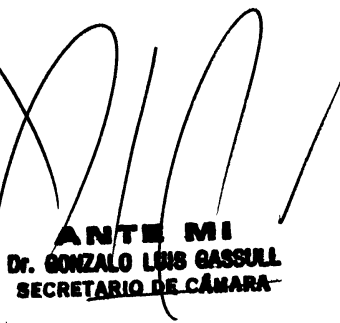
11) **Mantener la habilitación del trabajo** desde sus hogares en el ámbito de esta Cámara Federal, a fin de que los funcionarios y empleados que no sean convocados a prestar servicios en el Tribunal, puedan seguir prestándolos desde su domicilio de acuerdo a lo que dispongan los responsables de cada área (conf. Ac. CSJN nº 6/2020).

12) **Mantener** la plena vigencia de los resolutivos nros: 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) de la resolución nº 14.189; resolutivos 2), 3) y 5) de la acordada nº 10.014 y resolutivos 11), 13) y 15) de la acordada nº 10.016 de esta Cámara Federal.

Todo lo cual dispusieron, ordenando se registre en los protocolos de la Cámara Federal y se comunique a quienes corresponda, entre los que se deberá incluir a los Colegios de Abogados de la jurisdicción, por ante mí que doy fe. Se deja constancia que los doctores Alfredo Rafael PORRAS y Gustavo Enrique CASTIÑEIRA DE DIOS no suscriben la presente por encontrarse en uso de licencia (conf. Acordadas CSJN nros. 3/2020 y 4/2020).


Manuel Alberto Pizarro
JUEZ DE CÁMARA


JUAN IGNACIO PÉREZ CURCI
PRESIDENTE


ANTE MÍ
Dr. GONZALO LUIS CASSILL
SECRETARIO DE CÁMARA